

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-
Informe de Auditoría
a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
del 01 de enero dal 31 de diciembre de 2007**

Guatemala, mayo de 2008

ÍNDICE

Fondo de Tierras	Página
Resumen Gerencial	731
- Antecedentes	731
- Objetivos de Auditoría	732
- Alcance de Auditoría	733
Dictamen	734
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	735
Informe Relacionado con Control Interno	742
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	743
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	757
Funcionarios Responsables	758

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado promover el desarrollo económico de la nación, estimulando las actividades agrícolas y pecuarias, así como velar por el mejoramiento del nivel de vida de todos los habitantes del país, a través de la adopción de medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la forma más eficiente.

Grandes sectores de la población guatemalteca, particularmente los pueblos indígenas, están integrados por campesinos y campesinas sin tierra, o con áreas insuficientes, lo que les dificulta el acceso a mejores condiciones de vida en libertad, justicia, seguridad y paz para su desarrollo integral, en detrimento de lo ordenado por los artículos 1, 2 y 68 de la Constitución Política de la República.

Los lineamientos generales del Gobierno para el período 2004-2008, las políticas, sectoriales e institucionales del Fondo de Tierras, desarrollan el mandato legal anterior, y han dado lugar a la elaboración de un Plan Operativo Anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, teniendo como soporte el presupuesto solicitado y aprobado para el ejercicio 2007.

El Decreto No. 24-99 Ley del Fondo de Tierras en el artículo 1, indica la Creación y domicilio: "Se crea el Fondo de Tierras, que podrá abreviarse FONTIERRAS, como una entidad descentralizada del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley, gozará de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Tendrá su domicilio en el Departamento de Guatemala, su sede central en la ciudad de Guatemala y podrá establecer subseces en cualquier otro lugar del país. El artículo 3 menciona sus objetivos entre los cuales se encuentran los siguientes: "definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política del desarrollo rural del Estado"; "administrar los programas de financiamiento público orientados a facilitar de diversas formas el acceso a tierras productivas, a campesinos y campesinas, en forma individual u organizada, sin tierra o con tierra insuficiente"; también "definir la política y promover programas para facilitar el acceso de las mujeres al crédito para la compra de tierras y proyectos productivos relacionados con la misma".

De acuerdo a estos objetivos FONTIERRAS, ha constituido dos fideicomisos uno de ellos destinado al arrendamiento de tierras del Programa Especial para la Producción y Comercialización Agropecuaria, en apoyo a la población rural vulnerable siendo el Fiduciario el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, y el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdos de Paz siendo el Fiduciario el Banco de Desarrollo Rural, S. A., asimismo tiene la distribución presupuestaria a nivel de tres programas (01, 11 y 12), el programa 11 tiene dos subprogramas 1101 y 1102.

El Fondo de Tierras utiliza el SICOIN web, para el registro de las operaciones presupuestarias y de tesorería, por lo que los reportes que genera este sistema, constituyen el principal insumo para la auditoría, que será utilizado como fuente de evidencia y para la aplicación de las pruebas sustantivas y de cumplimiento.

El Presupuesto asignado para el Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, para el año 2007 fue Q.205,890,642.00, el cual sufrió una disminución de Q.66,067,524.00, para un presupuesto vigente de Q.139,823,118.00; es importante mencionar que el presupuesto ejecutado es de Q.122,952,282.48 lo que equivale al 88%.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, como de los saldos presentados en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2007.

Efectuar una auditoría gubernamental integral con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas y promover mejoras en los controles gerenciales y en la obtención de resultados.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, medio ambiente de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones, para mejorar la administración, y determinar si la entidad ha cumplido a cabalidad con sus objetivos, normas y leyes aplicables.

Específicos

Determinar el grado en que se están logrando los resultados o beneficios previstos en el Plan Operativo Anual (POA), Programa de trabajo, Proyecto de Presupuesto, Plan de Trabajo, Ley Orgánica, por parte del Fondo de Tierras, relacionados con la actividad o actividades de la misma.

Evaluar la estructura del control interno del Fondo de Tierras.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar las posibilidades de irregularidades.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Se practicó auditoría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión del Fondo de Tierras, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero, o técnico- administrativo, en los tres programas que son 01 Actividades Centrales, 11 Acceso a la Tierra y 12 Regularización de Tierras del Estado.

Ingresos:

La revisión de los ingresos comprendió la evaluación de los siguientes aspectos:

La oportuna y eficiente recaudación conforme la base legal que los autoriza.

El correcto y oportuno registro contable y presupuestario conforme a principios presupuestarios y contables y normas de control interno.

La correcta clasificación y presentación en los estados financieros presupuestarios.

Egresos:

La revisión de los egresos comprendió la evaluación de los siguientes aspectos.

La correcta programación conforme políticas sectoriales e institucionales.

Las políticas relacionadas con los mecanismos para la ejecución de los gastos.

El cumplimiento oportuno de los procedimientos legales y administrativos relacionados.

La correcta documentación de respaldo de las operaciones.

La correcta aplicación de los gastos a las partidas presupuestarias y su impacto en la contabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Licenciado
Carlos Enrique Girón Girón
Gerente General
Fondo de Tierras
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos del Fondo de Tierras -FONTIERRAS- al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una Auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Fondo de Tierras -FONTIERRAS- al 31 de diciembre de 2,007, los resultados de sus operaciones de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008



FONDO DE TIERRAS

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General

PAGINA : 1 DE 2
FECHA : 12/02/2008
HORA : 10:57:00
REPORTE: R00807168.rpt

FONDO DE TIERRAS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

FONDO DE TIERRAS - FONTIERRAS-
Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

EJERCICIO: 2007
4000

CUENTAS DE ORDEN	
4100 CUENTAS DE ORDEN DEBITO FONDO DE TIERRAS	
4160 REGULARIZACION DE TIERRAS	205,858,076.33
Regularización de Fondo de	
Total de	205,858,076.33
Total de CUENTAS DE ORDEN DEBITO FONDO DE	205,858,076.33
Total de CUENTAS DE ORDEN	205,858,076.33



Fredy Lenin Cordova Laparra
Contador General
Fondo de Tierras

CUENTAS DE ORDEN	
4200 CUENTAS DE ORDEN CREDITO FONDO DE	
4230 REGULARIZACION DE TIERRAS	205,858,076.33
Bienes por Regularizar Fondo de	
Total de	205,858,076.33
Total de CUENTAS DE ORDEN CREDITO FONDO DE	205,858,076.33
Total de CUENTAS DE ORDEN	205,858,076.33



César Augusto Isache
Coordinador Financiero
Fondo de Tierras



Lic. Carlos E. Girón Girón
Gerente General
Fondo de Tierras

7. Avenida 8-92, zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324

Guatemala, GuatemalaE-mail: info@fontierras.gob.gt



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

FONDO DE TIERRAS - FONTIERRAS-

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 12/02/2008
HORA : 10:56.17
REPORTE : R00801028.rp

EJERCICIO : 2007 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	48,749,366.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	48,749,366.13
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,469.90
5126	Multas	8,469.90
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	13,393,774.16
5141	Venta de Bienes	6,309.35
5142	Venta de Servicios	13,387,464.81
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,965,266.07
5161	Intereses	4,965,266.07
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	30,381,856.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	30,381,856.00
6000	GASTOS	42,772,525.83
6100	GASTOS CORRIENTES	42,772,525.83
6110	GASTOS DE CONSUMO	39,731,716.82
6111	Remuneraciones	30,790,385.50
6112	Bienes y Servicios	8,941,331.32
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,534,519.54
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	34,668.30
6124	Otros Alquileres	2,499,851.24
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	102,735.92
6142	Otras Pérdidas	102,735.92
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	403,553.55
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	44,469.50
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	359,084.05
RESULTADO DEL EJERCICIO		5,976,840.30


Fredy Lenin Cordova Laparra
Contador General
Fondo de Tierras


Carlos E. Giron
Coordinador Financiero
Fondo de Tierras


Lic. Carlos E. Giron
Gerente General
Fondo de Tierras




7ª. Avenida 8-92, zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324

Guatemala, GuatemalaE-mail: info@fontierras.gov.gt

FONDO DE TIERRAS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (En Quetzales)



FONDO DE TIERRAS
 Unidad de Presupuesto
 GUATEMALA S.A.

Código	Descripción	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devengado	Recaudado Pagado	Saldos por Devengar	NOTAS
INGRESOS POR CLASE									
11000	Ingresos no Tributarios	10,000.00		10,000.00		8,469.90	8,469.90	1,530.10	
13000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	11,606,000.00		11,606,000.00		13,393,774.16	13,393,774.16	1,787,774.16	
15000	Rentas de la Propiedad	1,337,077.00		1,337,077.00		4,965,266.07	4,965,266.07	3,628,189.07	
16000	Transferencias Corrientes	35,434,076.00		35,434,076.00		30,381,856.00	30,381,856.00	5,052,220.00	
17000	Transferencias de Capital	144,963,522.00	-76,067,524.00	68,895,998.00		68,895,998.00	68,895,998.00	-	
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	12,539,987.00	10,000,000.00	22,539,987.00		19,284,255.51	19,284,255.51	3,255,731.49	
	TOTAL INGRESOS	205,890,642.00	-66,067,524.00	139,823,118.00		136,929,619.64	136,929,619.64	2,893,498.36	
EGRESOS POR GRUPO									
000	Servicios Personales	34,005,606.00	42,297.00	34,047,903.00	29,688,526.76	29,678,283.90	29,658,874.85	4,369,619.10	
100	Servicios no Personales	20,248,268.00	(2,549,850.00)	17,698,418.00	10,198,809.39	9,712,577.11	9,712,577.11	7,985,840.89	
200	Materiales y Suministros	2,760,564.00	169,350.00	2,929,914.00	1,763,274.25	1,763,273.75	1,763,273.75	1,166,640.25	
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	850,550.00	1,702,000.00	2,552,550.00	1,284,433.65	1,283,758.65	1,283,758.65	1,268,791.35	
400	Transferencias Corrientes	927,653.00	1,158,382.00	2,086,035.00	1,515,655.15	1,515,655.15	1,500,122.25	570,379.85	
500	Transferencias de Capital	83,729,477.00	(51,993,409.51)	31,736,067.49	31,736,067.49	31,736,067.49	31,736,067.49	-	
600	Activos Financieros	61,234,045.00	(14,074,114.49)	47,159,930.51	47,159,930.51	47,159,930.51	47,159,930.51	-	
900	Asignaciones Globales	2,134,479.00	(522,179.00)	1,612,300.00	102,735.92	102,735.92	102,735.92	1,509,564.08	
	TOTAL EGRESOS	205,890,642.00	(66,067,524.00)	139,823,118.00	123,448,433.12	122,952,282.48	122,917,340.53	16,870,835.52	
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					13,977,337.16			34



Roberto Leonel Récinos Herrera
 Roberto Leonel Récinos Herrera
 Encargado de Presupuesto



Lic. Carlos Enrique Giron Giron
 Lic. Carlos Enrique Giron Giron
 Gerente General

7. Avenida 8-92, zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324
 Guatemala, GuatemalaE-mail: info@fontierras.gob.gt



FONDO DE TIERRAS

Notas a los Estados Financieros al 31/12/2007

No.

- 1 **1112 Bancos**
El monto está distribuido en: Cuenta No. 3033123809, 4033153367 y 4033051327 en BANRURAL, No. 170183669011 de BANCO UNO. Ver anexo 1 con la integración de esta cuenta.
- 2 **1121 Inversiones Temporales**
Inversiones realizada en Banco Uno por traslado de fondos de Bancafe a plazo fijo a un año del 10/05/2007 al 09/05/2008 al 8.00% anual, según certificado de deposito # 41525 Cuenta No. 1836691-2, con intereses capitalizables al vencimiento. Ver anexo 2
- 3 **1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**
Cantidad pendiente de liquidar por la Unidad de Asesoría Jurídica de Acceso a la Tierra, para pago de Honorarios Registrales de varias comunidades; comisiones bancarias debitadas doble por Banrural en concepto de cobro por cuenta ajena y otras cuentas a cobrar. Ver anexo 3
- 4 **1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo**
Deuda originada, por daño ocasionado a Vehículo de la Institución. Ver anexo 4
- 5 **1133 Anticipos**
Anticipos concedidos por concepto de Medidas Legales de Baldíos. Ver anexo 5
- 6 **1213 Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo**
Este rubro se refiere al préstamo otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas a FONTIERRAS según Acuerdos Gubernativos No.473-2000, 859-2000 y 287-2002, para la adquisición de las fincas Pueblo Viejo, La Suiza, Eca Nueva Escocia y La Concepción. Ver anexo 6
- 7 **1214 Fondos en Fideicomiso**
Este saldo corresponde al capital en giro del Fideicomiso Fondo de Tierras/Acuerdos de Paz, constituido en BANRURAL y del Fideicomiso Arrendamiento de Tierras del Programa Especial para la Producción y Comercialización Agropecuaria en Apoyo a la Población Rural Vulnerable, constituido en Credito Hipotecario Nacional, cuya administración y presentación de información, está a cargo de esas entidades fiduciarias. Ver anexo 7
- 8 **1232 Maquinaria y Equipo**
Bienes Muebles adquiridos por la Institución. Ver Anexo 8 con la integración de esta cuenta.
- 9 **1237 Otros Activos Fijos**
Otros activos propiedad de la institución. Ver anexo 9
- 10 **1241 Activo Intangible**
Adquisición de licencias para la utilización del equipo de computo de la institución. Ver anexo 10
- 11 **1251 Activo Diferido a Largo Plazo**
Depósitos en Garantía por arrendamiento del inmueble que ocupa las instalaciones de Oficinas Centrales y por cajilla de seguridad en el banco SCI. Ver anexo 11
- 12 **2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo**
Este rubro está integrado cheques prescritos a nombre de Internet Satelital y Redes, S.A. de ejercicios anteriores. Ver anexo 12
- 13 **2113 Gastos de Personal a Pagar**
La cantidad de **Q.89,854.43** corresponde a pago de acreedurías como, Retención IVA Decreto 20-2006, Montepío, Timbre, IGSS laboral, Impuesto Sobre La Renta y Descuentos Judiciales del mes de diciembre de 2007, **Q.76,814.14** corresponden prestaciones laborales (Bono 14, Vacaciones y Aguinaldo proporcionales e Indemnizaciones) de ex-empleados del Fondo de Tierras, pendientes de cobro. Ver anexo 13

7^a. Avenida 8-92, zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324

Guatemala, Guatemala E-mail: info@fontierras.gob.gt



FONDO DE TIERRAS

Notas a los Estados Financieros al 31/12/2007

No.

14

2151 Fondos de Terceros

Esta cuenta está integrada por Q.1,017,247.61 que corresponden a saldos en los Auxiliares 57501 y 57502 depositados por beneficiarios en concepto de IVA y Honorarios Registrales, sumas plenamente determinadas. Q.575,292.18 se refiere a saldos de los Auxiliares 57503 y 57504, pendientes de determinar los depositaron por recuperación de Préstamos MAGA/INTA y Honorarios Registrales e IVA, Q.1,895.00, son depósitos de IVA y Honorarios Registrales de Acceso a la Tierra. Ver anexo 14

15 **2222 Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Préstamo otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Fondo de Tierras según Acuerdos Gubernativos No.473-2000, 859-2000 y 287-2002 para la compra de las Fincas Pueblo Viejo, La Suiza, Eca Nueva Escocia y La Concepción. Ver Nota No. 6 y anexo No. 15

16 **3212 Resultado del Ejercicio**

Resultado establecido por diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio. Ver Estado de Resultados

17 **3212 Resultados Acumulados de Los Ejercicios Anteriores**

Está constituido por los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores. Ver anexo 16

18 **3213 Transferencias de Capital**

Saldo de los ingresos provenientes de recursos recibidos del gobierno central a través del MAGA para inversión, fueron direccionados en el SICOIN para que automáticamente los movimientos de ingreso y su posterior traslado a los Fideicomisos constituidos en BANRURAL Y C.H.N., se reflejan en la cuenta 3213 en virtud de que la institución no ejecuta la inversión directamente, sino a través de los Fideicomisos. Ver anexo 17

19 **3214 Capital del Fideicomiso**

Conformado por la inversión en los Fideicomisos Fondo de Tierras Acuerdos de Paz y Arrendamiento de Tierras Programa Especial para la Producción y Comercialización Agropecuaria en Apoyo a la Población Rural Vulnerable, constituidos en Banrural y Credito Hipotecario Nacional respectivamente. Ver nota # 7 y anexo 18

20 **5126 Multas**

Ingresos que corresponden a sanciones impuestas a contratistas de conformidad con cláusulas específicas de los respectivos contratos. Ver anexo 19

21 **5141 Venta de bienes**

Estos ingresos corresponden a la venta de papel de descho del periodo. Ver anexo 20

22 **5142 Venta de Servicios**

Esta cuenta se refiere a los ingresos presupuestarios derivados de la recuperación de adeudos por amortización al saldo individual que cada beneficiario efectuó en BANRURAL por la regularización de tierras otorgadas por el extinto Instituto de Transformación Agraria -INTA, estos ingresos se reflejan en el Estado de Liquidación Presupuestaria rubro 13000. Ver Nota No. 30 y anexo 21

23 **5161 Intereses**

Ingresos provenientes de intereses por fondos depositados en Banrural y Credito Hipotecario Nacional. Ver anexo 22

24 **5172 Transferencias Corrientes del Sector Público**

Corresponde a ingresos provenientes de recursos recibidos del gobierno central a través del MAGA para funcionamiento. Ver anexo 23

7^a. Avenida 8-92, zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324

Guatemala, GuatemalaE-mail: info@fontierras.gob.gt



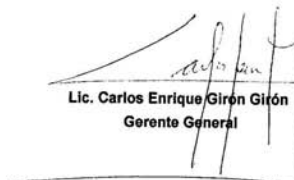
FONDO DE TIERRAS
Notas a los Estados Financieros al 31/12/2007


- 25 **6111 Remuneraciones**
Egresos por concepto de sueldos, salarios, aportaciones patronales y otros beneficios laborales. Ver anexo 24
- 26 **6112 Bienes y Servicios**
Egresos por concepto de bienes y servicios varios adquiridos en el período. Ver anexo 25
- 27 **6123 Derechos sobre Bienes Intangibles**
Egresos por arrendamiento de licencias y actualizaciones de software. Ver anexo 26
- 28 **6124 Otros Alquileres**
Egresos del período por concepto de arrendamiento de edificios, vehículos y otros bienes diversos. Ver anexo 27
- 29 **6142 Otras Pérdidas**
Egresos por concepto de sentencias judiciales (prestaciones laborales) a favor de ex empleados de la institución. Ver anexo 28
- 30 **6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado**
Egresos por pago prestaciones póstumas y gastos de funeral. Ver anexo 29
- 31 **6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público**
Egresos por concepto de servicios gubernamentales de fiscalización pagados a la Contraloría General de Cuentas. Ver anexo 30
- 32 **4166 Regularización de Fondo de Tierras (Cuentas de Orden)**
Saldo que corresponde a los adeudos por recuperar de las tierras entregadas por el extinto Instituto de Transformación Agraria -INTA-. Ver nota 20 y anexo 31
- 33 **4231 Bienes por Regularizar Fondo de Tierras**
Contracuenta de la No. 4166. Ver nota No. 30 y anexo 32
- 34 **Superavit Presupuestario**
El superavit presupuestario es mayor que el superavit financiero debido a que en el Estado de Resultados no se incluyen como ingresos las transferencias de capital ni la disminución de caja y bancos, y por el lado de los gastos no se incluyen los egresos correspondientes a los grupos III, V y VI, por tratarse de ingresos para inversión.


Fredy Lenin Cardona Laparra
Contador General


César Augusto Ispaché Salazar
Coordinador Financiero




Lic. Carlos Enrique Girón Girón
Gerente General



7ª. Avenida 8-92, zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324
Guatemala, GuatemalaE-mail: info@fontierras.gob.gt

INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Enrique Girón Girón
Gerente General
Fondo de Tierras
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe, debido a su efecto en las operaciones de Fondo de Tierras -FONTIERRAS-.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Enrique Girón Girón
Gerente General
Fondo de Tierras
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, del Fondo de Tierras al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-. Como parte de obtener certeza razonables acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de Fondo de Tierras -FONTIERRAS-. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Falta de Fianza de Fidelidad
(Hallazgo No.1)
- 2 Contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029, con atribuciones de personal permanente incumpliendo con normas legales
(Hallazgo No.2)
- 3 Falta de Precalificación de Consultoría
(Hallazgo No.3)
- 4 Incumplimiento de remisión de copias de contratos
(Hallazgo No.4)
- 5 Falta de cumplimiento de Objetivos
(Hallazgo No.5)
- 6 Incumplimiento de metas de Regularización
(Hallazgo No.6)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

Falta de Fianza de Fidelidad

Condición

Se determinó que el personal contratado en el renglón 022 contratos Nos FT-229/2007 Administrador de Base de Datos, FT-233/2007 Coordinador de Asistencia Técnica y Capacitación, FT-41/2007 Encargada de compras, FT-39/2007 Asistente Financiero, FT-31/2007 Encargado de Presupuesto, FT-69/2007 Asistente Financiero, FT-21/2007 Coordinador de Informática, FT-11-2007, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, no caucionaron fianza de fidelidad.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados Públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

Causa

No se realizó el descuento, a efecto de hacer efectiva la fianza por parte de la Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa, de los puestos afectos.

Efecto

Incumplimiento con la disposición legal que obliga a caucionar su responsabilidad por medio de fianza que garantice el trabajo.

Recomendación

El Gerente General gire sus instrucciones a la Coordinación Administrativa y Coordinación Financiera para gestionar el descuento de pago de fianza de todas las personas que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado, en el Fondo de Tierras y mantengan un archivo actualizado.

Comentarios de la administración

En oficio No GG-230-2008 de fecha 25 de abril de 2008 el Gerente General del Fondo de Tierras, manifiesta:

"El artículo 79 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, indica: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien fondos o valores del Estado y de sus Entidades descentralizadas y Autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley.

De acuerdo a los Contratos de Trabajo y a los Términos de Referencia de cada uno de los puestos, con excepción del Contrato de Trabajo número 69/2007 de Asistente Financiero a nombre del señor Remberto López Catalán, se establece que sus funciones son eminentemente administrativas y no conllevan las responsabilidad de recaudar, administrar o custodiar fondos o valores del Estado.

En cuanto al Asistente Financiero, señor Remberto López Catalán, a partir del mes de abril de 2008, ya está caucionando Fianza de Fidelidad derivado de que desempeña funciones en la Unidad de Tesorería de la Coordinación Financiera. (Anexo No. 9)

Con base a lo expuesto, la Administración estima improcedente el hallazgo en los casos de los Contratos Administrativos números FT-229/2007 Administrador de Base de Datos, FT-233/2007 Coordinador de Asistencia Técnica y Capacitación, FT-41/2007 Encargada de Compras, FT-39/2007 Asistente Financiero,

FT-031/2007 Encargado de Presupuesto, FT-21/2007 Coordinador de Informática, FT-11/2007 Director de Asuntos Jurídicos, por lo que debe desvanecerse. Así mismo porque en el caso del señor Remberto López Catalán, ya que se dio la debida atención al aspecto señalado y cuenta con la caución respectiva desde el mes de abril de 2008".

Esta es una parte de los comentarios de la administración en el anexo del informe se adjunta el complemento.

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que se analizó los comentarios de la administración y se determinó que si corresponde caucionar fianza a las personas que alude el hallazgo, debido que, además de los que manejan fondos también están los que administren y custodien bienes.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Financiero, Coordinador Administrativo y Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**Contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029, con atribuciones de personal permanente incumpliendo con normas legales****Condición**

Como resultado de la auditoría realizada al grupo 0, Servicios personales, se determinó que personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal Temporal" realiza actividades específicas que deben ser ejercidas por personal contratado bajo el renglón 011, "Personal Permanente", desnaturalizándose de esta forma la figura del renglón presupuestario 029m que de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, donde se establece que para este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales los cuales son prestados por personal sin relación de dependencia y sin exceder un ejercicio fiscal. En este caso, al realizar contrataciones violando estos renglones presupuestarios, se incurre en simulación de contratos laborales (entiéndase contrataciones 022) personal por contrato que generan responsabilidad para la entidad nominadora. Existe responsabilidad administrativa, cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el Subgrupo 02 "Personal Temporal", Renglón 029 establece: "Otras remuneraciones de personal temporal". En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal.

El Acuerdo Gubernativo 622-2006, que contiene el plan anual de salarios y otras asignaciones monetarias, en su artículo 17 establece: ¿Las personas contratadas en el renglón presupuestario 029 ¿Otras Remuneraciones de Personal Temporal¿, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 4 del Decreto Número 11-73, "Ley de Salarios de la Administración Pública", ambos del Congreso de la República no tienen la calidad de "Funcionarios o Empleados Públicos" en virtud que no ocupan un puesto de trabajo ni devengan una remuneración en concepto de salario, por lo tanto no tienen derecho a prestaciones de carácter laboral y el Estado se reserva el derecho de rescindir el contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo, sin que ello implique responsabilidad de su parte.

Para efectos de mantener un ordenamiento en la aplicación y administración del renglón presupuestario 029, las autoridades nominadoras deben de enviar copias de los contratos aprobados a la Oficina Nacional de Servicio Civil."

Causa

Desnaturalización del renglón presupuestario 029, para contratar personal que ejerce funciones públicas.

Efecto

La simulación de contrato laboral, provoca un riesgo para la administración debido a que el personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 no tiene las mismas responsabilidades que los empleados y funcionarios públicos.

Así mismo la posibilidad de que el contratista pueda solicitar el pago de prestaciones laborales.

Recomendación

Que el ente nominador, no contrate a personal temporal para prestar servicios que deben ser desempeñados

por empleados regulares, contratados bajo renglones presupuestarios correspondientes.

Comentarios de la administración

En oficio No GG-230-2008 de fecha 25 de abril de 2008 el Gerente General del Fondo de Tierras, manifiesta:

1. "En el caso del Jefe de Análisis de Riesgos, Licenciado Manuel Rodolfo González Lima, se informa que la naturaleza de los servicios consistían en diseñar, planificar y controlar las políticas, normas y acciones encaminadas a la prevención de todo riesgo bancario, crediticio, de cobros, de inversión y otros riesgos de índole financiero que de una u otra manera atenten contra los intereses económicos del Fondo de Tierras. (Anexo No. 10)

Sus funciones específicas eran de asesoría a la Gerencia General del Fondo de Tierras en materia de análisis de riesgos, por lo que no tenía bajo su responsabilidad el manejo de fondos públicos, por lo que no se daba la condición legal establecida en el Acuerdo número A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas para ser trasladado al renglón 022.

Así mismo, es importante aclarar que nunca tuvo personal bajo su cargo y que informó de su trabajo directamente a la Gerencia General.

Consecuentemente, el hallazgo en este caso, resulta improcedente y consideramos que debe desvanecerse.

2. En lo que respecta al Asistente Ejecutivo de Créditos, señor Froilán García Rojas, se informa que la naturaleza del puesto consiste en asistir al Coordinador de la Unidad de Créditos en cuanto al manejo y control de las carteras crediticias del Fondo de Tierras, basado en informes diarios y mensuales del comportamiento de las mismas relativo a adjudicaciones nuevas, recuperaciones y modificaciones a los saldos existentes. (Anexo No. 11)

El Asistente Ejecutivo de Créditos, no tiene bajo su responsabilidad el manejo de fondos públicos, tampoco ejerce función de dirección y no tiene personal bajo su cargo, por lo que no se da la condición legal establecida en el Acuerdo número A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas para ser trasladado al renglón 022.

Consecuentemente, en este caso, el hallazgo resulta improcedente por lo que, a nuestro juicio debe desvanecerse.

3. Sobre el caso del Asistente Técnico Administrativo asignado a la Delegación de El Petén, señor Allan Antonio Asturias López, se informa que sus funciones están vinculadas en forma directa con la Administración de la Base de Datos.

Lo anterior consta claramente en el oficio número FT-DP-385-2007 de fecha 12 de diciembre de 2007, remitido por el Director de Fondo de Tierras de El Petén al Señor Gerente General, en el cual solicita la contratación del señor Asturias López en la unidad de informática de Fontierras Petén, en función de la necesidad de continuar la sistematización de procesos y archivos. (Anexo No. 12)

Las funciones que desempeña, no implican el manejo de fondos o valores. (Anexo No. 13)

Mediante oficio número CA-210-2008 de fecha 22 de abril del año en curso, se solicitó a la Dirección de Fontierras de El Petén informar sobre las actividades desarrolladas por la persona indicada a fin de reestructurar los Términos de Referencia. (Anexo No. 14)

Sobre el particular el Director de Regularización y Acceso a la Tierra de El Petén, mediante oficio número FT-

DP-090-2008 de fecha 23 de abril de 2008, trasladó a la Coordinación Administrativa los Términos de Referencia del Asistente Administrativo debidamente actualizados los cuales mediante el oficio número CA-213-2008 de fecha 23 de abril de 2008 se trasladaron a la Unidad de Recursos Humanos, para el registro correspondiente. (Anexos Nos. 15, 16 y 17)

Consecuentemente, en este caso, el hallazgo resulta improcedente y por lo tanto debe desvanecerse."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se evidencia el incumplimiento y las pruebas que presentan no desvanecen el mismo.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador Administrativo, por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3

Falta de Precalificación de Consultoría

Condición

En el renglón 189, Otros Estudios y/o Servicios, los contratos Nos. RRHH-95-2007 Consultor: Coordinador del Proyecto de digitación y digitalización del Archivo Ex - INTA (Km.22.5 Carretera al Pacífico), por Q261,000.00; RRHH-109-2007 Consultor Coordinador del Proyecto por Q102,000.00; RRHH-80-2007 Consultor Específico de la Unidad de Recursos Humanos por Q100,000.00; RRHH-113-2007 Consultor Técnico de Agrología y Catastro, por Q89,250.00; RRHH-141-2007 Consultor Coordinador del Proyecto, por Q96,000.00; RRHH-110-2007 Consultor Técnico de Agrología y Catastro, por Q89,250.00; RRHH-111-2007 Consultor Asistente Técnico de Catastro por Q72,250.00, que ascienden a la cantidad de Q713,750.00, por servicios de consultoría, las personas contratadas no presentaron constancia de su número de Precalificado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 72, establece: "Registro de Precalificados de Consultores, adscrito a la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, funciona el registro de consultores, en el que serán inscritos los interesados, atendiendo a la especialidad y experiencia en figurar en dicho registro" y artículo 76, Requisito de Precalificación, Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de Precalificados correspondiente. La misma obligación tiene quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley."

Causa

El Coordinador Administrativo y Coordinador Financiero no verificaron los procedimientos legales y la documentación que determina la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Se contrate personal profesional y técnico, que no reúna las calidades necesarias.

Recomendación

El Gerente General del Fondo de Tierras, a través de la Coordinación Administrativa y Auditoría Interna, revise, verifique y supervise que se cumpla con los procedimientos legales y administrativos de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Comentarios de la administración

En oficio No GG-230-2008 de fecha 25 de abril de 2008 el Gerente General del Fondo de Tierras, manifiesta: "En el presente caso, la contratación se realizó de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44, numeral 1 y subnumeral 1.9 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y 5 literal c) y 14 literal a) del Decreto número 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras. En tales casos, no se requirió el Registro de Precalificado de Consultores, considerando que los servicios se contrataron como profesionales individuales en general. Por lo que se solicita reconsiderar la formulación del hallazgo y que el mismo sea desvanecido."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que en los comentarios de la administración se basan en el artículo 44 casos de excepción de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo en el artículo 76 de la misma ley establece. "La misma obligación tiene quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley."

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Coordinador Administrativo, Coordinador Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q7,229.90 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**Incumplimiento de remisión de copias de contratos****Condición**

Se estableció el incumplimiento al no enviar copia a la Contraloría General de Cuentas de los contratos Nos. RR.HH-02-2007 EST.CAT, de fecha 05 de febrero de 2007 por Q27,000.00; RR.HH-003-2007 ECUT-AVALUO, de fecha 11 de abril de 2007 por Q29,700.00; RR.HH-004-2007 EST.CAT, de fecha 3 de mayo de 2007 por Q14,000.00; RR.HH-005-2007 EST.CAT, de fecha 31 de mayo de 2007 por Q24,000.00; RR.HH-006-2007 ECUT, de fecha 2 de julio de 2007 por Q23,000.00 haciendo el total de Q117,700.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Falta de control interno por parte del Coordinador Administrativo, en enviar los contratos a la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos por la ley.

Efecto

El Órgano Fiscalizador, no tenga conocimiento de las contrataciones que se realizan en el Fondo de Tierras.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo con el objeto que se cumpla la normativa legal, que debe ser todo contrato.

Comentarios de la administración

En oficio No GG-230-2008 de fecha 25 de abril de 2008 el Gerente General del Fondo de Tierras, manifiesta:

"El artículo 43 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatoria la licitación y la cotización de las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: 1.1.....1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general.

En el presente caso, los contratos a que hace referencia la Contraloría General de Cuentas se relacionan con Estudios Catastrales y Ecut Avalúos, los cuales basados en la norma legal citada son contratados como profesionales individuales. Como resultado de dicha exención, se aplicó el criterio de que, por tratarse de contratos suscritos con carácter de exentos no debía enviarse copia al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

No obstante para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 74 y 75 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, a partir del mes de abril de este año se están remitiendo a la Contraloría General de Cuentas las copias de los contratos de esta naturaleza (Estudios Catastrales y Ecut Avalúos) que se suscriban.

Es importante hacer referencia a que la Unidad de Recursos Humanos ha dado cumplimiento a la norma legal citada en lo que se refiere a otros contratos que se han suscrito (servicios, personal 022, 029, 031 y consultores 189), y cuyas copias se han remitido oportunamente a la Contraloría General de Cuentas. Durante el año 2007, se remitieron:

294 Copias de contratos de personal del renglón 022,
90 Copias de contratos de personal del renglón 029,
31 Copias de contratos de personal del renglón 031

Se cumplió en forma oportuna con remitir un total de 415 Contratos suscritos, por lo consiguiente la cantidad de cinco (5) contratos no remitidos, se debió a un error. (Anexos Nos. 51, 52, 53, 54 y 55).

Con base en lo anterior, se solicita la reconsideración del hallazgo, toda vez que ha quedado demostrado que la Unidad de Recursos Humanos si ha cumplido con remitir a la Contraloría General de Cuentas las copias de los contratos de los renglones 022, 029, 031 y 189, sin embargo por la interpretación expuesta, no se remitieron los relacionados con Estudios Catastrales y Ecut Avalúos los que son una minoría con relación a los que si se remitieron."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que en los argumentos de la administración, se informa dentro de su texto párrafo 6, que se debió a un error. Además la normativa establece que debe ser todo contrato, remitido a la Contraloría General de Cuentas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador Administrativo, por la cantidad de Q2,101.78.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**Falta de cumplimiento de Objetivos****Condición**

Al 31 de diciembre de 2007, se determinó que el fondo de tierras, en los créditos individuales del Acceso a la Tierra, no se concretó ninguno, sin embargo en el Balance General al 31 de diciembre de 2007, en la cuenta No. 1214 Fondo en Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, existe disponibilidad de Q342,053,457.64.

Criterio

El Decreto No. 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, artículo 3, Objetivos establece: "Definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado." En los lineamientos Generales de Gobierno período 2004-2008, en Desarrollo Rural Acciones Estratégicas, indica: "Fortaleceremos la agricultura familiar competitiva y sostenible, como una vía efectiva para ampliar la demanda de bienes y servicios en el área rural. Para ello el Estado deberá invertir en programas que promuevan el acceso a tierra, tecnología e infraestructura productiva, información de mercados y crédito. Mejorar la oferta, el acceso y las condiciones de los servicios de crédito rural para la renta y compra de tierras."

Causa

No se ha definido y ejecutado en el Fondo de Tierras, la política pública adecuada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado.

Efecto

A las personas objetivo, no se les ha proporcionado los créditos proyectados, lo cual ha provocado el incumplimiento de metas y resultados.

Recomendación

Que el Consejo Directivo en el ejercicio presupuestal y Plan Operativo Anual del año 2008, enfoque como meta Terminal la mayor cantidad de acceso a la tierra con base a las disponibilidades de este Fondo.

Comentarios de la administración

En oficio No GG-230-2008 de fecha 25 de abril de 2008 el Gerente General del Fondo de Tierras, manifiesta:

"Se considera que el Programa de Acceso a la Tierra debe medirse en forma integral, es decir, tomando en cuenta las metas de créditos en forma colectiva y en forma individual. La disponibilidad de recursos financieros, no tiene relación con el cumplimiento de estas metas ya que el otorgamiento de créditos se realiza con base al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Fondo de Tierras; en otras palabras la disponibilidad puede existir pero los expedientes aprobados son menores a lo proyectado.

Por otra parte se debe tener presente que la opción de Acceso a la Tierra, en forma individual es una modalidad de carácter experimental ya que desde la fundación del Fondo de Tierras no se ha concedido un crédito de este tipo y dicho programa se inició específicamente el 9 de mayo de 2007, cuando ya transcurrían casi cinco meses del ejercicio fiscal auditado.

Por lo expuesto se considera que el hallazgo deviene improcedente, por lo que debe desvanecerse."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que los objetivos del Fondo de Tierras, deben ser congruentes con las políticas de acceso a la tierra, de la población necesitada y la disponibilidad en bancos tendría como fin ser invertidos en las metas programadas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Sub-Gerente General y Director de Acceso a Tierras, por la cantidad de Q20,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 6

Incumplimiento de metas de Regularización

Condición

Durante el ejercicio 2007, en las oficinas centrales del Programa de Regularización de Tierras del Estado, se ejecutó el porcentaje 53.33% en las metas terminales de escrituras a comunidades y en las metas intermedias en revisión de medidas legales el 51.85% y aprobación de medidas legales el 48%, considerándose insatisfactorio según escala, de medición del Fondo de Tierras.

Criterio

El Decreto No. 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, artículo 43, indica en el inciso b: "Resolver, agilizar y dar trámite eficiente a las solicitudes de adjudicación aún no resueltas por el INTA hasta la entrada en vigencia de la presente ley. Inciso c Establecer y ejecutar los mecanismos administrativos, técnicos y reglamentarios necesarios para regularizar las situación de expedientes y de la tenencia de la tierra entregada por el Estado entre el 11 de octubre 1962 y el día que entre en vigencia la presente ley; en aplicación de los Decretos Números 1551, 60-70 y 38-71, todos del Congreso de la República y sus reformas e inciso d Solicitar y tramitar las inscripciones registrales y emisión de títulos de propiedad pendientes de ser entregados a los adjudicatarios, de los programas derivados de los Decretos Números 1551, 60-70, 38-71, todos del Congreso de la República y sus reformas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los decretos referidos."

Causa

Los trámites en el Programa de Regularización, requieren demasiado tiempo para tener la documentación pertinente.

Efecto

Falta de adjudicación de tierras, para la población objetivo según lo planificado.

Recomendación

Que el Consejo Directivo gire, sus instrucciones para implementar y agilizar los procesos de adjudicación de regularización para el cumplimiento de las metas y los Planes Operativos Anuales planificados.

Comentarios de la administración

En oficio No GG-230-2008 de fecha 25 de abril de 2008 el Gerente General del Fondo de Tierras, manifiesta:

"En cuanto a las comunidades, se tenían en trámite de escrituración e inscripción en el Registro General de la Propiedad del Inmueble, diez escrituras de adjudicación. Por falta de pago de honorarios registrales e Impuesto al Valor Agregado por parte de las comunidades y el retraso en la operación final ante el Registro, no se pudieron incluir durante el informe del año 2007.

También hay que tomar en cuenta que las comunidades que entran en esta meta, son aquellas que han recibido efectivamente su escritura, lo cual incluye la emisión del testimonio, su inscripción en el Registro General de la Propiedad del Inmueble, la reproducción del testimonio con razón de su registro y la entrega del mismo a los beneficiarios. Con estas diez comunidades, se hubiese alcanzado más del 70% del cumplimiento de la meta.

En el caso de medidas legales, el Área Técnica de Regularización, programó ejecutar para el año 2007 medidas legales en un área de nueve mil hectáreas, de las cuales se tenían programadas aprobar medidas legales con una extensión de cinco mil doscientas cincuenta hectáreas. El Área Técnica de Regularización, tuvo dificultades con cinco medidas legales, las cuales tienen una extensión aproximada de dos mil quinientos dos hectáreas en total, por las razones siguientes: problemas con colindas y problemas en

localización de mojones en fincas colindantes, lo que influyó e implicó atraso en la revisión y aprobación de la medida legal. Considerando el área de las cinco medidas legales que presentaron los problemas no previstos, la meta se hubiese alcanzado en un 95% de la planificada.

En consecuencia, y considerando que el logro de los objetivos propuestos no devino de negligencia o falta de acciones por parte del Fondo de Tierras, sino que son consecuencia de factores externos como se expone, se considera que el hallazgo es improcedente, por lo que debe desvanecerse."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que en los comentarios de la administración aceptan la falta de cumplimiento de la metas, según el segundo y tercer párrafo.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Regularización, por la cantidad de Q10,000.00.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Dirección de Calidad de Gasto Público nombró Auditor Gubernamental, para que le diera el debido seguimiento a las recomendaciones de la auditoría practicada del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, estableciendo que, de las catorce recomendaciones, tres se encontraban en proceso y once finalizadas.

La comisión de auditoría del año 2007, verificó las tres recomendaciones que estaban en proceso, determinando que dos fueron finalizadas y una se encuentra en proceso, la cual se detalla a continuación:

"Hallazgo de Control Interno No. 7

Condición

Falta de documentación de respaldo e inadecuada aplicación del renglón 511 en operaciones manejadas a través de fideicomisos.

Recomendación

Que la máxima autoridad, gire instrucciones al Gerente General para que se solicite la creación de un renglón presupuestario que identifique adecuadamente el traslado de los fondos fideicometidos, para que se refleje únicamente la provisión de los fondos y no se registre presupuestariamente como una ejecución".

Acción Correctiva

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Gerente General y Coordinador Financiero, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	GERENTE GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
2	BLADIMIRO ANDINO VILLEDA SAGASTUME	SUBGERENTE GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
3	FERNANDO ENRIQUE MIYARES SIEKAVIZZA	DIRECTOR DE REGULARIZACION Y ACCESO A LA TIERRA PETEN	01/01/2007	31/12/2007
4	EDWIN HAROLDO ALVARADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2007	31/12/2007
5	CESAR AUGUSTO ISPACHE SAC	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2007	31/12/2007
6	LUIS GERARDO CANO MONZON	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	01/01/2007	31/12/2007
7	YEFRI ALEXANDER PALALA LEAL	COORDINADOR REGIONAL COBAN ALTA VERAPAZ	01/01/2007	31/12/2007
8	WILLIAM ROLANDO SANCHEZ PEREZ	COORDINADOR REGIONAL QUETZALTENANGO	01/01/2007	31/12/2007
9	WALTER ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA	DELEGADO DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA	16/01/2007	31/12/2007
10	JUAN CARLOS SANCHEZ REYES	DELEGADO DEPARTAMENTAL DE NUEVA CONCEPCION ESCUINTLA	01/01/2007	31/12/2007
11	VICTOR HUGO BENITEZ DIAZ	DELEGADO DEPARTAMENTAL PUERTO BARRIOS IZABAL	01/01/2007	31/01/2007
12	CARLOS HUMBERTO GUEVARA	DELEGADO DEPARTAMENTAL PUERTO BARRIOS IZABAL	09/04/2007	31/12/2007
13	LIGIA NOHEMI CASIMIRO HERNANDEZ	DELEGADO DEPARTAMENTAL PARCELAMIENTO LA MAQUINA CUYO, SUCHI.	01/01/2007	31/12/2007